



Medellín, miércoles, 28 de abril de 2021

Señor (a)

MARIA OLIVA ARIAS CASTAÑO

Ciudad

Asunto: Designación de supervisión contrato N° 06

Cordial saludo,

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación "**La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. El Rector será quien ejercerá la supervisión del contrato a falta de personal idóneo para cumplir con esta función.**"

Se informa la designación como supervisora del contrato N° 06 de 2021 y que tiene por objeto:

La Institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA del Municipio de Medellín, en cumplimiento de su proyecto institucional, necesita adquirir los suministros de papelería de libros observadores del estudiante, fichas para informe de procesos, empastada de libros de secretaría y tesorería, diplomas y actas de grado para el Clei 6 del primer semestre, con el objetivo de cumplir de atender cada una de las necesidades que a la comunidad educativa se le presente con respecto a la información que reposa en la institución de nuestros educandos.

a **LUZ MARINA DURANGO SERNA** como Rector / ordenador del gasto.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato, y será responsable por mantener informada a la institución de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable por la omisión de las funciones como supervisor del contrato en cuestión; quiere decir lo anterior, que será sujeto de las acciones penales, fiscales y disciplinarias que puedan darse como consecuencia de la indebida supervisión del contrato.

Cordialmente,

LUZ MARINA DURANGO SERNA

Rectora